



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00455-00

En atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar mediante correo electrónico de fecha 15/05/2023, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- **EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA** del 30% de salario o de los dineros que devengue o llegue a devengar la demandada **MARINA PEÑA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.746.047, como empleada de la entidad **ALIANZA OPERATIVA S.A.S.**

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 19 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafc035d273e2ca0902bc82651e0c8ea33711c604288cfdce31efa0640aaf14d**

Documento generado en 18/05/2023 11:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>